

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 16 DE OCTUBRE DE 1922**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	O/O	Nº POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1912) Al contado.	O/O	Fechas	O/O	ACCIONES	Pesetas	O/O	O/O
14-10-922	70,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,90	14-10-922	570,00	Banco de España.....	500	90	570,00
14-10-922	70,30	> E, de 25.000 >>>	71,00	14-10-922	251,00	Compañía Arcend.* de Tabacos.	500		
14-10-922	70,40	> D, de 12.500 >>>	71,00 y 70,90	9-10-922	276,00	Banco Hipotecario de España...	500		
14-10-922	70,50	> C, de 5.000 >>>	70,90, 80 y 90	7-8-922	90,00	Banco de Castilla.....	250		
14-10-922	70,50	> B, de 2.500 >>>	70,90	10-10-922	196,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
14-10-922	70,40	> A, de 500 >>>	70,90	5-10-9 2	139,00	Banco Español de Crédito.....	250		
14-10-922	70,35	> G, de 100 >>>	71,00	13-10-921	302,50	Unión Española de Explosivos...	100		
14-10-922	70,35	> H, de 200 >>>	71,00	9-10-922	60,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes..	500		
13-10-922	70,50	En series diferentes.....	70,90	9-10-922	33,25	carera España... (Ordinarias..	500		
				15-9-922	99,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>		14-10-922	311,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
		<i>Estampillado.</i>		14-10-922	341,00	Idem Norte de España.....	465		
14-11-922	85,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales	85,00	14-10-922	228,00	B.º Español del Río de la Plata.	100	228	pesetas
13-10-922	84,60	> E, de 12.000 >>>	85,00			<b>OBIGACIONES</b>		Interés-annual por 100.	
14-10-922	84,10	> D, de 6.000 >>>	85,10	13-10-922	310,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
14-10-922	85,50	> C, de 4.000 >>>	85,50	14-10-922	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	89,50
14-10-922	85,50	> B, de 2.000 >>>	85,50	14-10-922	98,75	Idem id. id.....	500	6	98,75
14-10-922	85,50	> A, de 1.000 >>>	85,50	14-10-922	109,00	Idem id. id.....	500		108,25
14-10-922	86,50	> G, de 100 >>>	86,50	14-10-922	70,50	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500		76,25
14-10-922	86,50	> H, de 200 >>>	86,50	11-10-922	80,50	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A..	500	5	
13-10-922	85,25	En series diferentes.....	86,50	10-10-922	74,50	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
				13-10-922	68,75	> B.....	500	4	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		24-5-922	61,00	> C.....	500	3	
10-10-922	87,50	Serie R, de 25.000 pesetas nominales		26-5-922	58,25	Idem Norte de Espa- (1.ª serie.	500	3	
13-10-922	87,50	> D, de 12.500 >>>		18-5-921	53,00	ña. Luminosa y de (2.ª serie.	500	3	
14-10-922	87,50	> C, de 5.000 >>>		18-11-920	52,00	Enero 1905.....	500	3	
13-10-922	87,50	> B, de 2.500 >>>		9-1-922	52,25		500	3	
14-10-922	87,50	> A, de 500 >>>				<b>Ayuntamiento de Madrid</b>			
9-10-922	87,50	En series diferentes.....	80,00	14-10-922	78,75	Obligaciones.....	500		78,75
				29-9-922	90,00	Exploiaciones del Interior.....	500		90,50
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		14-10-922	87,25	Empréstito "Villa Madrid" 1917	500		87,50
13-10-922	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,20	14-10-922	87,00	Idem id. 1918.....	500		87,00
14-10-922	95,10	> E, de 25.000 >>>	95,10 y 20	9-10-922	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500		90,00
14-10-922	95,10	> D, de 12.500 >>>	95,20			<b>PESETAS-NOMINALES-NEGOCIADAS</b>			
14-10-922	95,50	> C, de 5.000 >>>	95,50	4 por 100 perpetuo al contado.....	637,700	4 por 100 perpetuo al contado.....	637,700		
14-10-922	95,50	> B, de 2.500 >>>	95,50	Idem fin corriente.....	100,000	Idem fin corriente.....	100,000		
14-10-922	96,00	> A, de 500 >>>	95,50 y 38	Idem fin próxima.....	>	Idem fin próxima.....	>		
9-10-922	94,50	En series diferentes.....		4 por 100 amortizable.....	29.500	4 por 100 amortizable.....	29.500		
				5 por 100 amortizable.....	202.500	5 por 100 amortizable.....	202.500		
		<b>3 POR 100 AMORTIZABLE</b>		Acciones del Banco de España.....	4.500	Acciones del Banco de España.....	4.500		
		<i>Emisión de 1919</i>		Idem del Banco Hipotecario.....	>	Idem del Banco Hipotecario.....	>		
11-10-922	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem de la Arrendataria de Tabacos..	>	Idem de la Arrendataria de Tabacos..	>		
11-10-922	94,50	> E, de 25.000 >>>		Azucarera—Preferentes.....	>	Azucarera—Preferentes.....	>		
14-10-922	94,50	> D, de 12.500 >>>	95,35 y 40	Idem—Ordinarias.....	>	Idem—Ordinarias.....	>		
14-10-922	95,20	> C, de 5.000 >>>	95,35 y 40	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	92.500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	92.500		
14-10-922	96,20	> B, de 2.500 >>>	96,35 y 40	Idem id. al 6 %.....	68.000	Idem id. al 6 %.....	68.000		
14-10-922	96,20	> A, de 500 >>>	96,35 y 40						
14-10-922	95,20	En diferentes series.....							

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 49,35 pesetas por 100 francos.  
 Londres, a la vista, cheque, 1.000 libras a 20,01 pesetas cada una— 5.000 a 29,03.—11.000 a 29,04.—10.000 a 29,06.—1.000 a 29,06.  
 Nueva York, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,53 pesetas cada una.  
 Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 0,80 pesetas por 100 marcos.  
 Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 27,00 pesetas por 100 liras.

**OPOSICIONES**

*Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor de la Sección de Modelado, vacante en el Instituto Nacional de Sordomudos.*

Los señores opositores se servirán concurrir el día 2 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, a la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado (Alcalá, 13), a fin de dar comienzo a los ejercicios.

El cuestionario estará a disposición de los interesados en la mencionada Escuela ocho días antes del señalado para comenzar los ejercicios.

Madrid, 16 de Octubre de 1922.—El Presidente del Tribunal, Miguel Bay. P—

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCARRAZ**

D. Ramón Arqués y Pons, Recaudador de contribuciones en el pueblo de Alcarraz.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio y de acumulación que se instruyen por esta Agencia, por débitos a las contribuciones y ejercicios que luego se detallarán, contra los individuos también relacionados y de ignorado paradero, se ha dictado en cada uno de ellos, con fecha 8 del actual, la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de diez por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor comprendido en el certificado que encabeza este expediente.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas."

*Deudores que se citan.*

Rústica.—1921-22 y 20-21, 1921-22 y anteriores.

Atreos de Jaime Godia, 90,61 pesetas,

- Blosca, herederos de, 22,69.
- Miguel Cabasés, 34,71.
- Jaime Camí Vallverdú, 29,77.
- Ramón Casan Ribes, 43,76.
- Josefa Casal Rosanes, 49,96.
- Mercedes Companys Siscart, 51,75.
- Gaspar Castells Doseit, 48,39.
- Antonio Charles Castells, 70,62.

- Ramón Charles Mallo, 22,32.
- Ramón Dalset Paris, 166,02.
- José Escarp Arrupit, 29,72.
- José Escarp Ramón, 51,42.
- Josefa Esteve Calzada, 114,42.
- Jaime Esteve Fontanales, 89,74.
- José Estela Charles, 62,73.
- Josefa Estela Viladegunt, 57,83.
- Francisco Garcia Bernis, 31,82.
- Jesé García Jové, 28,87.
- José Godia Paris, 117,41.
- Pedro Godia Navas, 20,39.
- Huguet Nogués Ramón, 207,83.
- Ramón Huguet Nogués, 22,86.
- Francisco Jové Agustí, 282,69.
- Bastián Jové Huguet, 30,96.
- Buenaventura Justo Bañeres, 16,50.

- Francisco Lladós, 18,13.
- Miguel Montoy Jové, 34,71.
- Jaime Montoy Jové, 13,93.
- Teresa Montoy Jové, 36,56.
- Agustín Montoy Jové, 10,67.
- Salvador Montoy Bernis, 17,65.
- Rosa Navas Llop, 17,22.
- José Pelegrí Paris, 84,77.
- Teresa Ribes Agustí, 24,48.
- Juan Ribes Esteve, 14,40.
- Ramón Saura, 94,71.
- Florentino Saló Porta, 56,92.
- Antonio Serra Carbella, 19,88.
- Antonio Serra Badia, 20,06.
- Pedro Juan Siscart, 16,10.
- Francisco Siso Godia, 14,71.
- Jaime Siso Palau, 34,11.
- Ramón Segura Jové, 23,56.
- Jaime Tomás Minguet, 30,55.
- María Vidal Roca, 28,28.
- Rústica y urbana.—1921-22 y anteriores.

- José Vila, 67,74.
- Antonio Aldavert Charles, 35,75.
- Viuda de José Cabasés, 163,30.
- Francisco Castany Dalset, 93,20.
- Antonio Colom Meliére, 85,17.
- Antonio Charles Matgas, 93,49.
- Josefa Dolset Jové, 129,07.
- Jaime Escarp Borrás, 90,92.
- Gaspar Esteve Montoy, 141,65.
- Gaspar Esteve Pelegrí, 92,30.
- Viuda de Ramón Garcia, 81,54.
- Jaime Godia Paris, 173,44.
- María Godia Estela, 55,20.
- Mariano Huguet Esteve, 26,60.
- José Jové Godia, 127,85.
- Ramón Moliné Charles, 56,93.
- Salvador Moliné Pira, 27,02.
- Ramón Mera Torrén, 69,22.
- Gaspar Montoy Pontons, 30,53.
- José Monclús Aldama, 69,29.
- José Paris Serra, 48,79.
- José Ribes Badia, 93,38.
- Francisco Ribes Montoy, 84,41.
- Jaime Sala Viladegunt, 41,75.
- Salvador Serra Bernis, 39,01.
- Francisco Siscart Castells, 44,01.
- María Siso Godia, 84,10.
- Ramón Siso Moreres, 225,88.
- Mariano Solsona Esteve, 97,26.
- Salvador Tomás Jové, 53,64.
- José Vives Teixido, 270,31.

Urbana.—1921-22 y anteriores.

- Viuda de Ramón Badia, 33,63.
- Nedal Cabiscol Corra, 9,15.
- Francisco Casals Dalset, 25,49.
- Viuda de Cosme Dolset, 25,11.
- Camilo Estela Pelegrí, 31,27.
- Juan Godia Mallada, 40,60.
- Tecia Jové Gaya, 37,92.

- Francisco Lias Escarp, 43,61.
- Ramón Llune Gabriel, 13,39.
- Viuda de Miguel Pelegrí, 13,29.
- Ramón Portell, 23,13.
- Francisco Serra Llune, 36,90.
- Ramón Vilator, 52,90.
- Esperanza Vendrell Pelegrí, 13,69.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores o de sus herederos, por medio de la presente cédula, se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen las cantidades expresadas y que corresponde a cada uno por el débito principal, recargos y costas, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a las contribuciones antes indicadas.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se libra la presente, librándose además en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de este término, otra cédula para cada uno de los deudores, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, a fin de que la misma pueda ser unida a los respectivos expedientes individuales que al efecto se instruyen y con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Alcarraz, 10 de Abril de 1922.—El Recaudador, Ramón Arqués.

P—3717

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Antonio Cerqueda Arsalot, contribuyente en Masalcareig, por débitos de la contribución rústica correspondiente a los cuatro trimestres de cada uno de los años 1921-22 y 1922-23, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a D. Antonio Cerqueda Arsalot.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación y en el plazo que precede la misma, la cantidad de pesetas 91,95 a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Masalcareig, 24 Marzo de 1922.—El Recaudador, Ramón Arqués.

P—5740

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALGECIRAS**

En el expediente de apremios seguido por esta Agencia contra don Apolinar Saldaña Alvarez, Depositario especial de Hacienda que fué en Ceuta y otro, deudores al Tesoro de la cantidad de 862,225,32 pesetas, a cuyo pago fueron condenados como responsables directos, por sentencia dictada en 30 de Junio de 1919, confirmada por el Tribunal de Cuentas del Reino en 6 de Octubre de 1921, con fecha 6 de Febrero último, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de procedimientos contra deudores a la Hacienda pública, fecha 26 de Abril de 1900, y resultando cumplido lo que preceptúa el artículo 51 de la misma, vengo en acordar el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, a más del cinco devengado en el primero, sobre el descubierto a que se refiere este expediente.

Notifíquese esta providencia a los interesados, para que en el plazo de veinticuatro horas, puedan solventar su débito acreditando en esta Agencia por medio de la correspondiente carta de pago y abono en efectivo metódico a la misma, los recargos devengados, costas y gastos causados, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente contra sus bienes, frutos y rentas en la forma que se dispone en el capítulo 6.º de la citada Instrucción.”

Y desconociéndose el paradero del deudor D. Apolinar Saldaña Alvarez, notifíquese esta providencia en la forma que dispone el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción, insertándose además en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Algeciras, 11 de Marzo de 1922.  
El Agente (illegible).

P—5715

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALMAGRO**

D. Manuel Santiago Prieto, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almagro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Canon superficial de Minas, perteneciente al presupuesto 1921 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de

ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Ignacio Fernández López, por la Mina “Segunda Conchita”, término de Almagro, 97,89 pesetas.

Almagro, 24 de Marzo de 1922.—  
El Recaudador, Manuel Santiago.

P—5708

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE BERMILLO**

PUEBLO DE FERMOSELLE

Contribución territorial rústica.—Presupuestos de 1916 a 1921-22

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por la contribución rústica y urbana y presupuestos arriba expresados, he dictado la siguiente

Providencia de apremio de segundo grado.—“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fueron declarados incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubierto en las fechas de sus vencimientos de primer grado, según consta en el expediente general, los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

“Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales, a pesar de figurar en los repartimientos como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido los indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese la presente por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial, insertándose asimismo en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la

GACETA DE MADRID, según dispone el referido artículo.

*Nombres de los deudores.*

Antonio Ramos Fernández, viuda, 61,21 pesetas.

Antonio Díez Seisdedos, viuda, 25.

Antonio García Seisdedos, 51,86.

Antonio Cartes Sánchez, herederos, 52,64.

Antonio Poña Marcos, 104.

Antonio Mayer Bartolomé, 41,96.

Antonio Seco Robies, 40,14.

Antonio Seisdedos Bernardo, 36,23.

Antonio Serano Seisdedos, 12,27.

Antonio Regajo González, 62,46.

Antonio Morino García, herederos, 15,56.

Antonio Barruaco Sendín, herederos, 70,39.

Antonio Velasco Jariza, viuda, 153,03.

Antonio Baz Veloso, 3,73.

Antonio Lozano Berdión, 29,63.

Antonio Guerra Peños, viuda, 15,53.

Antonio Periz Seisdedos, 21,83.

Antonio Domínguez Fernández, 11,59.

Antonio Robles Bartolomé, 3,74.

Antonio González Seisdedos, 2,48.

Antonio Fermoselle Robies, 4,97.

Antonio Flores, 4,97.

Antonio Fernández González, 18,79.

Atilano Veloso Sánchez, 121,86.

Agustín Pérez González, herederos, 7,80.

Agustín González Flores (Estroño), 57,31.

Angel Serrano Serrano, 9,57.

Andrés Seisdedos Fernández, 140,56.

Andrés Sánchez Fernández, 46,88.

Andrea González Cuvero, herederos, 70,29.

Agustín Luckmo Díez, 10,47.

Antonio Segurado Vaquero, 8,97.

Antonio Martín de la Cruz, 15,62.

Antonio Reguder Ramos, 3,24.

Basilisa Fernández, 12,09.

Casimiro Puente González, 7,83.

Cándida Fermoselle Sendín, 39,35.

Domingo Serrano Regajo, 14,05.

Domingo Guerra Garrido, 0,49.

Domingo Serrano Regajo o Caballero, viuda, 93,72.

Domingo Rodríguez Tejada, 53,15.

Domingo Jarizo Mayor, 23,07.

Domingo Castro Sánchez, 12,48.

Eusebio González Maldonado, 23,42.

Enrique González Rezuder, 26,54.

Evaristo Prieto Baz, 7,30.

Francisco Díez Marcos o Mateos, 53,06.

Francisco Domínguez Fernández, 65,95.

Francisco P. Díez, herederos, 10,91.  
Francisco Fernández Manzano, herederos, 31,22.

Francisco Santos Garrido, 53,73.

Francisco Garrido González, 90,93.

Francisco Puente, herederos, 59,56.

Francisco Castro García, 51,64.

Fernando Guerra Almendral, 16,58.

Fernando González, herederos, 15,53.

Fernando Funcia Díez, 34,36.

Fernando Flores Castaño, 9,99.

Fermina Guerra Vaquero, 20,26.

Gregorio Bernardo Robles, 42,19.

Gabriel González Puente, 9,99.

Gabriel Vaquero Díez, 9,98.

Gabriel Seisdedos Bernardo, 14,04.

Gabriel González Castro, 133,23.

Ignacio Castro Santos, 31,43.

Ignacio Mateos Vaquero, 39,95.

Isidora Serrano Flores, 7,80.

Isabel Seisdedos Ramos, 15,59.  
 José Garrido de la Torre, 18,02.  
 José Castro Díez, herederos, 23,43.  
 José Seisdedos Mayor, 25,23.  
 José Castro Tejada, 9,60.  
 José Seisdedos Díez, 31,22.  
 José Santos Fernández, herederos, 59,53.  
 José de la Torre Almendral, 15,59.  
 José Lozano Flores, 15,59.  
 José Regojo Cebrián, 37,57.  
 José Garrido Regüler, 27,28.  
 José de la Peña Santos, 12,51.  
 José Serrano Castro, 19,10.  
 José González Domínguez, 6,25.  
 José Garrido Cortés, 54,61.  
 José Vaquero Díez, 6,26.  
 Juan Fernández González, 7,83.  
 Juan Manuel Díez González, 117,09.  
 Juan Serrano Ramos, 27,46.  
 Juan Cortés Piriz, 35,93.  
 Juan Veloso Sánchez (a) "Zurdo", 76,34.  
 Juan Torre Castro, 15,59.  
 Julián Piriz Pilo, 12,12.  
 Josefa Seisdedos Seisdedos, 20,59.  
 Josefa Velasco Bartolomé, 7,83.  
 Joaquina Mayor Ferrero, 7,83.  
 Jacinto Asensio Flores, 17,18.  
 Jacinto Bartolomé Robles, 16,87.  
 Lorenzo Vicente Ramos, 15,59.  
 Manuel Cebrián Asensio, 14,05.  
 Manuel Armenteros González, 26,23.  
 Manuel Seisdedos Ferrero, 42,59.  
 Manuel Castro Castro, 17,11.  
 Manuel Guerra Peña, 132,81.  
 Manuel Barrueco Matos, 27,47.  
 Manuel Cortés Marcos, 62,46.  
 Manuel González Cisneros o Seisdedos, 65,70.  
 Manuel Peña Guerra, 127,42.  
 Manuel Díez Castaño, 23,43.  
 Manuel Fermoselle Regojo, 166,57.  
 Manuel Martín Bernardo, 27,77.  
 Manuel Torre Seisdedos, 17,11.  
 Manuel Ramos Pérez, 10,09.  
 Manuel Fermoselle Torre, 46,66.  
 Manuel Díez González de Gregoria, 22.  
 Manuel Ramos Vaquero, 30,08.  
 Manuel Bernardo Fermoselle, 6,25.  
 Manuel Marcos González, 14,05.  
 Manuel Mayor Díez, 23,42.  
 Manuel Robles Tejada, 12,50.  
 Manuela Regüler Fernández, 12,51.  
 Manuela Pérez Serrano, 39,66.  
 María Domínguez Seisdedos, 10,02.  
 María Castro Díez, 23,43.  
 María Torre Seisdedos, 34,60.  
 Miguel Castaño Piriz, 31,23.  
 Mariano Barrueco Santos, 67,90.  
 Modesto Fidalgo Trabancas, 15,59.  
 Margarita Castro Garrido, 16,79.  
 Pedro Fernández Díez, 48,19.  
 Pedro Seisdedos González (Trozo), 42,1.  
 Pedro Fernández Peña o Piriz, 48,01.  
 Pedro Díez Ferrero o Fernández, 15,59.  
 Pedro Vara Labrador, 26,22.  
 Pablo Puente González, 42,18.  
 Ramón Mayor Guerra, 10,67.  
 Santos Vaquero González, 31,22.  
 Santiago González, viuda, 42,18.  
 Santiago Barrueco Asensio, 7,09.  
 Serafina Vicente González, 18,72.  
 Tomasa Vaquero, 19,92.  
 Tomasa González García, herederos, 3,96.  
 Tomás Díez Fernández, 46,58.  
 Tomás Sánchez Guerra, 21,85.  
 Tomás Giménez Díez, 110,90.  
 Tomás Robles Seisdedos, 21,85.  
 Tomás García o Jariza Rodríguez, 18,76.

Teresa Fernández Guerra, 124,92.  
 Teresa Marcos Bartolomé, 18,73.  
 Vicente Díez Peña, viuda, 15,59.  
 Vicente Martín Bernardo, viuda, 102,92.  
 Vicente Jarizo Seisdedos (Vianco), 58,02.  
 Vicente Fernández González, viuda, 56,25.  
 Vicente Domínguez González, 14,05.  
 Victoria Diego Crespo, 31,22.  
 Antonio Castro Regojo, 12,09.  
 Antonio Rodríguez Deza, 0,98.  
 Antonio Serrano Serrano, 109,48.  
 Antonio Seisdedos Ferrero, herederos, 7,83.  
 Agustín Vaquero, herederos, 36,67.  
 Bernardo Sastra Fumia, 18,73.  
 Esteban González Castaño, 44,56.  
 Eduardo Puente Díez, 13,13.  
 Jenara Martín Prada, viuda, 48,48.  
 Juan Fermoselle Mayor, 39,63.  
 Juan Almendral, viuda, 68,72.  
 Juan Veloso Regüler, 43,30.  
 Julián Seisdedos Robles, 70,29.  
 Julián Piriz Fermoselle, 117,10.  
 José Flores Seisdedos, 6,09.  
 José Matos Domínguez, 224,28.  
 José Peña Barrueco, 153,93.  
 Manuel Alonso, herederos, 100,43.  
 Manuel Vicente Ramos, 4,42.  
 Antonio Castro Robles, 2,48.  
 Domingo Robles Seisdedos, 46,89.  
 Gabriel Seisdedos Vaquero, 110,07.  
 José Díez Fernández, herederos, 11,83.  
 Joaquín Guerra Almendral, 27,53.  
 Jacinto Hernández Manzana, 19,69.  
 Lorenzo o Luciano Díez Flores, 40,25.  
 Manuel Segurado Asensio, 8,74.  
 Manuel Matos Fabián, 23,11.  
 Marcelino Veloso Asensio, 34,83.  
 Pedro Robles Mayor, viuda, 4,85.  
 Tomasa Flores Santos, 70,77.  
 Tomás Miranda Peña, herederos, 6,50.  
 Vicente González Veloso, 4,62.  
 Manuel Cortés Piriz, 33,54.  
 Manuel Barrueco Díez, herederos, 133,61.

#### Contribución territorial urbana.

Antonio Seisdedos Domínguez, 75,57 pesetas.  
 Antonio Domínguez Jarizo, 65,15.  
 Antonio Regidor Díez, 36,85.  
 Antonio Regojo González, 18,18.  
 Antonio Barrueco Sendin, herederos, 48,18.  
 Antonio Velasco Jarizo, 29,58.  
 Antonio Fumia García, herederos, herederos, 25,51.  
 Antonio Seco Robles, 9,19.  
 Antonio Bartolomé González, 7,18.  
 Antonio Robles Mayor, 19,78.  
 Antonio Flores Blanco, viuda, 63,65.  
 Antonio Díez Bartolomé, 1,80.  
 Antonio Robles Bartolomé, 2,90.  
 Antonio Castro Robles, 20,75.  
 Antonio Seisdedos Domínguez, 65,23.  
 Agustín González Flores, herederos, 36,22.  
 Agustín López Puente, 31,09.  
 Agustín Marcos Mayor o Garrido, 18,15.  
 Agustín Marcos Bernardo, herederos, 21,66.  
 Agustín Cisneros Villarino, 44,43.  
 Ángel Castro Seisdedos, 21,98.  
 Cándida Fermoselle Sendin, 27,19.  
 Domingo Fernández Manzana o Vaquero, 23,25.

Francisco Díez de Mateo, 27,19.  
 Francisco Bernardo Castro, viuda, 45,34.  
 Francisco Bartolomé Seisdedos, 10 con 94.  
 Francisco Bernardo Sendin, viuda, 18,15.  
 Francisco Fernández Manzana, herederos, 12,69.  
 Francisco Garrido González, 33,37.  
 Fernando Guerra Almendral, 3,48.  
 Fernando Fernández Díez, 45,34.  
 Fermín Marino o Villarino Ramos, 32,64.  
 Gregorio Fernández, herederos, 27 con 19.  
 Gregorio Mielgo Mantero, 7,83.  
 Ignacio Matos Vaquero, 25,04.  
 Idefonso Hernández García, 27,19.  
 Isabel Seisdedos Ramos, 9,02.  
 José Ramos Sendin, 16,20.  
 José Serrano Guerra, herederos, 22,64.  
 José Jarizo Fernández o Fermoselle, 7,26.  
 José Domínguez Castro, herederos, 29,02.  
 José Regojo Ramos, 18,15.  
 José Garrido Seisdedos, 45,34.  
 José Martín Gómez, herederos, 36,28.  
 José Seisdedos Díez, 7,57.  
 José Matos Domínguez, herederos, 21,68.  
 Jenaro Torre o Flores Seisdedos, viuda, 54,44.  
 Juan Manuel Guerra, 36,24.  
 Juan Fernández Bernardo, 41,74.  
 Juan Serrano Regojo, 21,78.  
 Manuel Regojo Bartolomé, 43,80.  
 Manuel Díez González (Tino), 10,92.  
 Manuel Sendin Ramos, herederos, 50,86.  
 Manuel Díez González (de Juan), 21,78.  
 Manuel Marcos González, herederos, 17,35.  
 Manuel Torre Torre, 7,23.  
 Manuel Bartolomé Seisdedos, viuda, 53,99.  
 Manuel Piriz Pilo, viuda, 54,45.  
 Manuel Robles Castro, viuda, 18,19.  
 Manuel Mayor Bartolomé, 24,24.  
 Manuel Díez González (Patateros), 18,18.  
 Marcelino González Baz, 18,19.  
 Miguel Guerra Peñas, herederos, 18,19.  
 María Pérez Ramos, 9,02.  
 Matías Bernardo Vaquero, 6,12.  
 Modesto o Mariano Barrueco Santos, 24,09.  
 Pedro Fernández Díez, viuda, 14,47.  
 Pedro Peñas Sendin, viuda, 30,45.  
 Pedro Seisdedos González, heredero (Trozo), 25,42.  
 Pedro González o Sánchez Tejada, 3,59.  
 Ramón Garrido Martín, 12,69.  
 Sebastián Flores Díez, 32,66.  
 Severiano Guerra Barrueco, 27,33.  
 Teresa Bordión de la Torre, 18,02.  
 Teresa González Díez, 9,03.  
 Teresa Pérez Ramos, 9,62.  
 Tomás Flores Santos, 12,17.  
 Tomás Seisdedos Vaquero, viuda, 87,19.  
 Tomás Fermoselle Mayor, 36,24.  
 Tomás González García, herederos, 27,19.  
 Vicente Martín Bernardo, 52,54.  
 Vicente Cisneros Calvo, 43,55.  
 Vicente Fernández Pérez, 18,15.  
 Valentín González Castaño, 16,15.

Ángel Regojo Seisdedos, 47,11.  
 Felipe Ramos Vaquero, 38,47.  
 Julián Pérez Fermoselle, 14,73.  
 José Flores Seisdedos, 14,73.  
 José Vaquero Díez, 48,15.  
 Manuel Bendión Sánchez, 27,18.  
 Manuel Marcos Flores, 94,56.  
 Pedro Ramos Pastor, 27,17.  
 Vicente González Seisdedos, 18,15.  
 Joaquina García Santos, 12,15.  
 Tomás Díez Peña, 5,20.  
 Antonio Martín Seisdedos, 1,44.  
 Antonio Domínguez Hernández o Fernández, 14,24.  
 Antonio Marcos Serrano, 18,30.  
 Francisco García Seisdedos, 2,53.  
 José Hernández Labrador, 21,01.  
 José Garrido Peña (de Manuela), 27,41.  
 José Serrano Castro, 35,98.  
 Manuel Matos Gómez, 3,77.  
 Manuel Farizo Regidor (viuda), 43,43.  
 Marcelino Flores Velasco, 2,89.  
 Pedro Puente Robles, 31,99.  
 Vicente Ramos González, 30,23.  
 Fermoselle, 17 de Abril de 1922.—  
 El Recaudador, Manuel Vicente.

P—5563

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RUTE

D. Alfonso Repullo Molina, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la zona de Rute, por el presente

Hago saber: Que en el expediente instruido con el número 1.680 por débito de 155 pesetas de contribución rústica contra D. Antonio Porras Aguilera, fué embargada la siguiente finca: "Cercal con dos hectáreas, cincuenta áreas y cuarenta centiáreas, en el pago Cuquillares, del término municipal de la villa de Izájar, que linda: a Saliente, con Jerónimo Gálvez Aguilera; a Mediodía, con Salvador Ruiz Rama; a Poniente, con Julián Casado Rama, y a Norte, con Antonio Gálvez Aguilera. Que según resulta de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, la finca embargada, en unión de más terreno, se halla afectada a una hipoteca impuesta por Juan Aguilera Serrano a favor de D. Isidro Molina Moreno para garantizar a siete el subarriendo que hizo a aquél de un cortijo y tierras nombrado del Grajuelo, sito al pago Arroyo del Adealanado, término de Izájar, por tiempo de siete años, que empezaron el 15 de Agosto de 1865, y su renta anual de 4.000 reales; y con otra hipoteca por la cantidad de 5.000 reales constituida por el Juan Aguilera Serrano a favor del mismo D. Isidro Molina Moreno para garantizar a éste el subarriendo que hizo a aquél del citado cortijo y tierras por tiempo de ocho años, que empezaron en 15 de Agosto de 1872, y su renta anual de 4.800 reales."

Dictada providencia en 24 de Junio ordenando la venta del inmueble embargado en pública subasta para el día 12 de Julio, se notificó esta providencia a D. Francisco de Paula Molina, uno de los hijos del acreedor hipotecario, por tener noticia esta Agencia que éste había fallecido.

Celebrada la subasta, rematada la finca y otorgada la oportuna escritura.

ha sido suspendida su inscripción por el defecto que se estima subsanable de no haberse notificado el acto de la subasta al acreedor hipotecario don Isidro Molina Moreno, y al objeto de subsanar dicho defecto cito y emplazo a D. Isidro Molina Moreno, y por fallecimiento de éste a todos los que se consideren causahabientes del mismo, los que se ignoran, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se comparezcan, si lo estiman oportuno, a usar del derecho que les concede el artículo 96 de la vigente Instrucción de apremios.

Y para permitir a la Tesorería de Hacienda para que por la Superioridad se ordene la inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que sello y firmo.

Rute, 14 de Septiembre de 1922.—  
 El Recaudador, Repullo.

P—9729

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORRENTE

Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de contribuciones en la zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Alejandro Soria García, por débitos de la contribución territorial, concepto de rústica, correspondiente a los años 1913 al cuarto trimestre de 1921-22, importantes 485,89 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 2 del actual la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a D. Alejandro Soria García.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Y desconociéndose el actual domicilio del deudor D. Alejandro Soria García, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Catarroja, 25 de Marzo de 1922.—  
 El Agente, Joaquín Román.

P—1921

En el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Benlloch Sebastián, como responsable de los descubiertos por contribución territorial, concepto de rústica, en término de Picasant, correspondientes al tercer y cuarto trimestres del

año 1906 y siguientes hasta el cuarto trimestre de 1920-21, y en cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, la cual fué cumplimentada su notificación en debida forma, queda embargada para el cobro del importe de su débito, por el concepto y periodo que antes se expresan, la finca siguiente, cuyo tributo ha ocasionado los referidos descubiertos, y es a saber:

Un campo situado en término de Picasant, partido del Pla, de cabida veinticuatro hanegadas, equivalentes a una hectárea 99 áreas y 48 centiáreas de tierra seco, plantado de viña, lindante por Levante, Dionisio Chaura; por Norte y Poniente, Cristóbal Sánchez y Mediodía, Vicente Serra; inscrita al tomo 76, libro 15 de Picasant, folio 18, vuelto, finca inscripción tercera."

Y desconociéndose el actual domicilio del referido deudor D. Vicente Benlloch Sebastián, a los efectos de lo que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción de procedimientos y apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Picasant, 1 de Abril de 1922.—El Recaudador Auxiliar, Pascual Enguitanos.

P—1928

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos con los números 225.274 de entrada y 81.572 de registro, correspondiente al constituido en 28 de Julio de 1909, por D. Mariano Bellver e Iñigo, importante 3.000 pesetas nominadas en Deuda perpetua interior 4 por 100, procedente por renovación de los señalados con los números 171.894 y 192.107 de entrada, para garantizar a D. Francisco Armada y Cuadrado en su gestión como Administrador subalterno de rentas estancadas de Chiclana (Cádiz), y a disposición del Delegado de Hacienda en dicha provincia, se previene a la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 3 de Octubre de 1922.—  
 El Director general, Juan Rodenas.

X—2481

# COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Julio de 1922.

## ACTIVO

	PESETAS
Efectivo.....	8.221.654,53
Tabaco en rama.....	62.260.276,93
Efectos para la fabricación.....	2.273.398,39
Labores peninsulares por su valor en venta.....	44.078.000,74
Labores del extranjero por su valor en venta.....	50.569.288,30
Labores de comiso.....	125.860,30
Labores en comisión por su valor en venta.....	14.886.014,30
Máquinaria y obras de propiedad de la Compañía.....	1.332.088,18
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	27.211.727,00
Costo de las labores vendidas.....	42.590.702,76
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	11.833.819,78
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	1.845.395,73
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	213.808,93
Derivaciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	82.536,06
Gastos generales de Administración del Timbre.....	922.838,46
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	776.023,77
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	94.723,30
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	57.904.590,40
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	61.937.715,90
Varias cuentas.....	149.832.858,82
Efectos en cartera.....	85.733.032,50
Depósitos por fianzas en valores.....	16.595.800,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	287.434,74
Material del Estado para el resguardo especial.....	133.899,75
Material para el resguardo especial.....	248.697,67
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	47.356,00
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucarachero».....	1.753.711,40
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	737.353,82
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	>
Tesoro público por cerillas y fósforos.....	3.758,05
La Caja de ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	>
	575.739.393,69

## PASIVO

Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva.....	85.000.000,00
Estatutaria.....	60.000.000,00
Especial.....	25.000.000,00
Venta de labores.....	128.393.951,47
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	4.189.832,06
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	49.303.225,39
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	14.886.014,30
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.264,23
Productos de la Renta del Timbre.....	65.334.399,62
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	5.486,02
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	75.213.368,31
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	68.890.393,92
Banco de España por créditos especiales.....	34.098.314,51
Cuentas corrientes.....	3.868.189,61
Depositantes por faenas.....	16.516.641,53
Ganancias y pérdidas.....	4.894.184,51
Dividendos.....	109.273,08
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	>
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	16.274,77
Sobres monederos.....	8.591,25
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios.....	2.454.478,37
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	>
Tesoro público por cerillas y fósforos.....	27.791,14
	575.739.393,69

### RECAUDACION COMPARADA

	Tabacos	Timbre
Recaudación desde 1.º Abril 1922 a 31 Julio 1922.....	128.393.951,47	65.334.399,62
1.º Abril 1921 a 31 Julio 1921.....	110.953.162,43	54.759.211,33
	17.440.789,04	10.575.188,29

**UNION GANADERA (S. A.)**  
SEVILLA

Balances general efectuado en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
<b>Patrimonio:</b>	
Por desembolsar.....	353.250
<b>Caja:</b>	
En efectivo.....	10.051,87
En el Banco Hispano-Americano...	97.963,17
En el Banco de España.....	9.105,40
En el Banco Español de Crédito...	152,47
En el Banco Español Río de la Plata.....	31.237,40
	<u>148.540,01</u>
<b>Fondos públicos:</b>	
Valor de los afectos a las reservas, según cotización 31-12 1921.....	69.365,75
Valor de los restantes, según cotización de igual fecha.....	26.300
<b>Mobiliario:</b>	
Valor del existente por amortizar.....	9.472,72
Hierros y piezas:	
Valor de los adquiridos por amortizar.....	11.420,30
<b>Ganados en depósito:</b>	
Valor de los mismos.....	7.412,60
<b>Inmuebles y material:</b>	
Existencias.....	4.060
Cuentas corrientes Agentes:	
Saldos deudores.....	162.571,95
<b>Gastos de instalación:</b>	
Los efectuados por amortizar.....	1.610,34
<b>Gastos de organización:</b>	
Los efectuados por amortizar.....	12.508,68
<b>Deudores varios:</b>	
Saldos a nuestro favor.....	7.048,11
Saldo activo de Cuenta con la Compañía reaseguradora:	
Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	14.661,10
<b>TOTAL.....</b>	<b>770.192,46</b>

PASIVO	Pesetas.
<b>Capital:</b>	
El suscrito en 2.500 acciones de a 50 pesetas.....	125.000
El suscrito en 750 acciones de a 500 pesetas.....	375.000
	<u>500.000</u>
<b>Reservas para riesgos en curso:</b>	
La constituida para el ramo de ganados.....	153.228,10
La constituida para el ramo de cosechas.....	18.326,38
Reservas para siniestros pendientes de liquidación:	
La constituida.....	5.900
Reserva estatutaria:	
Su importe.....	5.643,90
Reservas para quebrantos en saldos de Agencias:	
La constituida 15 por 100 sobre saldos deudores.....	15.385,77
<b>Dividendos activos:</b>	
Saldo de esta cuenta.....	8.510,01
<b>Cuentas corrientes Agentes:</b>	
Saldos acreedores.....	2.023,74
<b>Acreedores varios:</b>	
Saldo a favor de los mismos.....	5.625,60
<b>Pérdidas y Ganancias:</b>	
Saldo de esta cuenta.....	61.078,96
<b>TOTAL.....</b>	<b>770.192,46</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1921.

DEBE	Pesetas.
<b>Siniestros, ramo de robo:</b>	
Lo pagado.....	187.661,15

**PESETAS**

<b>Siniestros, ramo de cosechas:</b>	
Lo pagado.....	24.511,33
Porción reasegurada.....	19.826,58
	<u>4.684,75</u>
<b>Gastos generales y de Administración:</b>	
Los efectuados:	
Beneficios:	
Los distribuidos del ejercicio de 1920.....	63.373,80
Fallidos:	
Saldos inscobrables.....	5.376,49
Contribuciones e Impuestos:	
Lo pagado.....	20.643,90
Quebrantos de giros y reposiciones:	
Los originados.....	4.196,51
Comisiones a Agentes:	
Lo abonado por comisiones, etc.....	57.165,71
Gastos de viaje, inspección y rescate:	
Los originados.....	76.020,32
<b>Amortizaciones:</b>	
10 por 100 s/ gastos de Organización.....	3.432,66
10 por 100 s/ gastos de Instalación.....	463,00
10 por 100 s/ Hierros y Piezas.....	1.807,59
10 por 100 s/ Mobiliario.....	1.693,67
	<u>7.466,92</u>
<b>Reservas para siniestros pendientes de liquidación:</b>	
La constituida para los pendientes.....	5.900
Reservas para riesgos en curso:	
La constituida para el ramo de ganados.....	153.228,10
La constituida para el ramo de cosechas.....	18.326,38
Deducta la porción reasegurada.....	14.661,10
	<u>3.665,28</u>
<b>Reserva para saldos de Agencias:</b>	
La constituida 15 por 100 sobre saldos.....	15.385,77
Primas cedidas en reaseguro:	
Su importe.....	44.436,92
<b>Fondos públicos:</b>	
Menos valor sobre cotización 31-12 1921.....	1.741,70
Saldo.....	61.078,96
<b>TOTAL.....</b>	<b>818.285,92</b>

**HABER**

Saldo en cuenta de 1920.....	64.159,30
Reservas para riesgos en curso:	
La de 1920.....	153.028,26
Deducta la parte reasegurada.....	10.226,41
	<u>142.801,85</u>
<b>Reservas para siniestros pendientes de liquidación:</b>	
La constituida en 1920.....	2.750
Reservas para saldos de Agencias:	
La constituida en 1920.....	10.974,80
<b>Rescates:</b>	
Producto de los efectuados.....	9.148,00
<b>Primas:</b>	
Las del ejercicio, ramo ganados.....	459.684,81
Las del ejercicio, ramo cosechas.....	54.972,15
	<u>514.656,96</u>
<b>Derechos de marca, reseña, etc.:</b>	
Su importe.....	65.855,80
<b>Comisiones:</b>	
Las percibidas por reaseguros.....	10.600,00
<b>Intereses:</b>	
Los de fondos públicos.....	4.700
Los de Bancos.....	2.111,63
	<u>6.820,63</u>
<b>Saldos acreedores de Agencias:</b>	
Fallidos.....	109,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>818.285,92</b>

El Director Gerente, César Muro / N.º. Visto bueno  
El Presidente, Manuel Sarasa y Barandiarán

**BANCO DE ESPAÑA**

HUESCA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 24.365 de pesetas nominadas 8.000 en títulos Deuda perpetua 4 por 100 Interior, constituido a favor de doña Patricia Maza Nasane y D. Guillermo Cortés Nasane, indistintamente, en 10 de Enero de 1921, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huesca, 4 de Octubre de 1922.—  
El Secretario, Deifin Gallego.

X—2484 bis

**BANCO DE ESPAÑA**

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible número 39.712, fecha 4 de Enero de 1922, representativo de pesetas nominadas 5.000, en Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 4 de Noviembre de 1921, canjeadas por las de la emisión de 4 de Febrero de 1922, expedido a favor de D. Manuel Rodríguez Alvarez se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 10 de Octubre de 1922.—El Secretario, J. de Lapi.

X—2478

**CANAL DE ISABEL II**

COMISARIA REGIA

No habiéndose intentado reclamar alguna sobre la caducidad

por extravío de la certificación número 425 del libro Eb. expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II a favor de la Excelentísima Sra. doña María de la Encarnación de Urquijo y Ussía, Marquesa de Fontalba y de Cubas, importante 167 hectolitros de agua (equivalentes a 5 7/32 reales fontaneros); a pesar de los anuncios publicados en la GACETA y *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, fechas 11 de Julio y 5 y 6 de Septiembre del corriente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 13 de Octubre de 1922.—  
El Comisario Regio, Conde de San Luis.

X—2479

**COMPANIA AURIFERA DE GALICIA**

Se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas que se celebrará a las trece del día 3 de Noviembre próximo, para la lectura y aprobación en su caso del balance y Memoria del ejercicio último; así como adoptar acuerdos relacionados con las gestiones practicadas por el Consejo de Administración por consecuencia de la Junta general extraordinaria celebrada el 15 de Septiembre del año último.

Lugo, 12 de Octubre de 1922.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Julio Núñez.

X—2485

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

El Banco Hipotecario de España, pone en conocimiento del público que el día 2 de Noviembre próximo, en las oficinas de este Banco, situadas en el Paseo de Recoletos, número 12, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 6 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes desde el día 1.º de Febrero próximo venidero, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 111 y 117 de los Estatutos, se pone en conoci-

miento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 16 de Octubre de 1922.—  
El Secretario, Eduardo Leciere y Méndez.

X—2482

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO**

En consonancia con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 31 de los corrientes, a las cuatro de su tarde, en el domicilio del Banco Central, calle de Alcalá, número 34; para dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social de 1.º de Julio de 1921 a 30 de Junio de 1922, aprobación de Memoria, balance, cuentas, distribución y aplicación de fondos y beneficios.

Se considerará válidamente constituida la Junta cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y representados, según establece el artículo 26 de los Estatutos. Y para tener derecho de asistencia habrá de justificarse la posesión de 20 acciones por lo menos de la Sociedad, lo que se efectuará con el oportuno resguardo de las mismas en el Banco Central con anterioridad a la Junta (art. 24 de los Estatutos).

Desde esta fecha hasta el día anterior a la celebración de la Junta y durante las horas de oficina, estará a disposición de todos los Accionistas que deseen examinar la documentación y justificantes de las cuentas en el domicilio de la Sociedad, Alameda Carlos Haes, número 4, Málaga.

Madrid, 16 de Octubre de 1922.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Silveira.—  
El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.

X—2476

**PALACIO DE LOS RECREOS (S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria, para el día 8 de Noviembre de 1922, a las seis de la tarde, en la Dirección del Teatro de la Reina Victoria, de esta Corte, Carrera de San Jerónimo, 28, al objeto de resolver sobre una emisión de obligaciones.

Madrid, 14 de Octubre de 1922.—  
El Secretario, Miguel García Alba.

X—2477

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) |  
Paseo de San Vicente, 20.